Opinión sobre Tratados Internacionales

Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el 18 de noviembre de 1974, enmendado el 9 de mayo de 2014

Información General	
Tipo de MIR:	Opinión sobre Tratados Internacionales
Titulo del Anteproyecto:	Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el 18 de noviembre de 1974, enmendado el 9 de mayo de 2014
Dependencia:	Secretaría de Relaciones Exteriores
Responsable Oficial:	Casanueva De Diego María Fernanda
Editor del Anteproyecto:	Alday González Alejandro
Estatus del anteproyecto:	Atendido
Ordenamiento Jurídico:	Tratado Internacional

Archivos que contiene la Regulación
20170906155114_43395_Traducción_español.docx

Punto de Contacto	
Nombre :	Azucena Mayela Sahagún Segoviano
Cargo :	Director
Teléfono :	3686-5100 ext. 6531
Correo electrónico :	asahaguns@sre.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Resumen del tratado internacional:

La adhesión de México es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 , ya que se aprecia una sólida vinculación con las metas compartidas de los demás países Miembros de la AIE, entre las cuales destacan las siguientes: comercio libre y abierto; ambiente seguro para las inversiones; cooperación entre los participantes del mercado energético; provisión y uso de la energía ambientalmente sustentable; investigación y desarrollo continuo de tecnologías; despliegue de nuevas tecnologías; diversidad, eficiencia y flexibilidad en el sector energético; respuesta inmediata ante emergencias energéticas; fuentes de energía ambientalmente aceptables; eficiencia energética mejorada, y determinación de precios energéticos sin distorsiones. Dichas metas compartidas encuentran vinculación con diversas Metas Nacionales, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del PND. Las metas compartidas de la AIE se vinculan con la Meta Nacional VI.4. México Próspero y el Objetivo 4.6. Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y con su Estrategia 4.6.1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país. Asimismo, con la Meta Nacional VI.5. México con Responsabilidad Global, el Objetivo 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo", donde se divide en las Estrategias 5.1.6. Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatibles con el interés nacional, con sus respectivas Líneas de Acción que especifica el Promover los intereses de México en foros y organismos multilaterales, y aprovechar la pertenencia a dichos foros y organismos como un instrumento para impulsar el desarrollo de México. Así como ampliar la presencia de funcionarios mexicanos en los organismos internacionales, fortaleciendo el capital humano en las instituciones multilaterales; y 5.1.7. Impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel de México como actor global responsable, con la Línea de Acción que establece hacer un uso más eficiente de nuestra membresía en organismos internacionales especializados que beneficien las acciones de cooperación de y hacia México.

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Energía

Resumen:

El Programa Internacional de Energía fue establecido mediante un Acuerdo abierto a la adhesión de cualquier Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, por lo cual en noviembre de 2015 la Secretaría de Energía inició las gestiones para que funcionarios de la Agencia Internacional de Energía (AIE) y de los gobiernos de sus países Miembros (actualmente son 29 Estados además de la Unión Europea), corroboraran la compatibilidad de la legislación y políticas energéticas mexicanas con las establecidas en el Programa. La AIE cuenta con una Junta de Gobierno, instancia que realizó el Programa, cuyo propósito es desarrollar un nivel de suficiencia de suministro de petróleo en casos de emergencia, implementar un sistema de información internacional sobre el mercado relacionado con este recurso, así como coordinar políticas en materia de seguridad energética, desarrollo económico y protección del medio ambiente. La eventual vinculación del Estado mexicano a la AIE permitirá tener acceso a bases de datos especializadas, así como a la información que en materia de cooperación se genere en el seno de la AIE, lo que contribuirá a fortalecer nuestra seguridad energética. Además, se estará en posibilidad de recibir asesoría y recomendaciones en materia de política energética, y se podrá participar en acciones colectivas de respuesta a emergencias, en coordinación con los demás países

Miembros de la AIE.

Resumen en Ingles:

Agreement on an International Energy Program, done at Paris, on November 18, 1974, amended on May 9, 2014

Palabras Clave:

Agencia Internacional de Energía